

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y  
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA  
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“Análisis Costos de Explotación 2025”.**

**VISTOS**, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, el Artículo 185° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, ordena que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles debe informar a la Comisión Nacional de Energía los Costos de Explotación de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica.

2°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acorde a lo establecido en el Artículo 193° del D.F.L. N°4/20.018, en el cual se establece que los Costos de Explotación para las empresas distribuidoras consideran el valor de la energía y potencia requerida para la actividad de distribución, y lo indicado en el artículo 317 del Reglamento Eléctrico, que obliga a las empresas a disponer de un sistema contable que independice la actividad de distribución, requiere contratar los servicios de consultoría especializada para realizar el Estudio: “Análisis Costos de Explotación 2025”, cuya finalidad es obtener un análisis crítico de la información entregada por las empresas concesionarias respecto de los costos de administración, gestión comercial, operación y mantenimiento, y del mercado de venta y transporte de energía y potencia, a precio no regulado, por parte de las concesionarias de distribución.

3°. Que, la presente contratación se encuentra identificada en Resolución Exenta Electrónica N° 37.425 de fecha 27 de enero de 2026, que aprueba plan anual de compras de bienes y servicios año 2026, según lo establecido en el Capítulo XI del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda;

4°. Que, los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

5°. Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

**RESUELVO:**

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública con el objeto de contratar el estudio “Análisis de Costos de Explotación 2025”.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

1/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

**2°.** **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:

## **I BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

---

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

### **2. ANTECEDENTES GENERALES**

---

Esta Superintendencia debe informar a la Comisión Nacional de Energía (CNE), los Costos de Explotación de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 185° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante LGSE.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 193° de la LGSE, son Costos de Explotación para las empresas distribuidoras el valor de la energía y potencia requerida para la actividad de distribución, calculado con los precios de nudo que rigen en el punto de conexión con las instalaciones de distribución, los costos de operación del sistema de distribución de la energía, los de conservación y mantenimiento, administración y generales, gravámenes y contribuciones, seguros, asesoramiento técnico y demás que la Superintendencia considere necesarios para la explotación del servicio considerando todas las instalaciones de la empresa concesionaria requeridas para la prestación del servicio público de distribución, sea que ellas se encuentren dentro o fuera de la zona de concesión. Se establece, además, que no podrán incluirse en los Costos de Explotación las depreciaciones, los déficits de ganancia en ejercicios anteriores, ni ningún costo financiero como los impuestos y contribuciones por dividendos de acciones o el servicio de intereses y amortización de préstamos, bonos y otros documentos. Adicionalmente, se establece que SEC podrá rechazar aquellos costos que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesiva.

Por otra parte, el artículo 182° indica que forman parte del valor agregado por concepto de costos de distribución considerará entre otros los costos fijos de administración y facturación, además de los costos estándares de inversión, operación y mantención.

Finalmente, el artículo 317 del Reglamento Eléctrico indica que “Los sistemas de cuentas que deberán emplear las empresas concesionarias de servicio público de distribución para la determinación de los costos de explotación y del VNR, serán definidos por la Superintendencia. En todo caso, deberán disponer de un sistema contable que independice la actividad de distribución de electricidad de la contabilidad general de la empresa”.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

2/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

Para realizar la fijación de los Costos de Explotación, las empresas concesionarias deben entregar la información correspondiente a sus Costos de Explotación del ejercicio 2025, antes del 30 de marzo de 2026, utilizando para ello, los medios y el Sistema de Cuentas establecido por esta Superintendencia en la Resolución Exenta N°34.975, del 28.10.2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEC ha decidido contratar un Estudio cuyo objetivo es desarrollar un análisis de la información entregada por las empresas concesionarias respecto de los Costos de Explotación, que considere los siguientes tres aspectos:

- Revisión Compras de energía y potencia del año 2025.
- Costos de administración, gestión comercial, operación y mantenimiento, en adelante Otros Costos del año 2025.

Dichos análisis deben permitir a la Superintendencia fundamentar el rechazo de aquellos costos presentados por las concesionarias de distribución que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesiva para prestar el servicio de distribución y establecer parámetros de revisión de las compras asociadas a clientes de peaje y clientes libres de distribución de las concesionarias.

### 3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

---

#### Objetivo General

Realizar un análisis crítico de la información entregada por las empresas concesionarias respecto de los costos de explotación del servicio de distribución de electricidad correspondientes al año 2025.

Luego, se espera establecer fundada y sistemáticamente todas las recomendaciones que permitan a esta Superintendencia **determinar** qué parte de los costos presentados por las empresas pueden ser consideradas excesivas e innecesarias para el servicio público de distribución eléctrica.

#### Objetivos Específicos

##### Compras de Energía y Potencia

- Revisar si las empresas envían toda la información de Costos de Explotación solicitada en el Sistema de Cuentas.
- Presentar los precios de nudo que rigen en los puntos de conexión a los sistemas de distribución de las concesionarias.
- Determinar los valores de compra realizada por las empresas en el período de estudio
- Validar los valores físicos de energía y potencia informados en los puntos de ingreso al sistema de distribución por las empresas concesionarias.
- Elaborar un resumen con los rechazos y ajustes propuestos por concepto de revisión de precios y de cantidades físicas.



**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

### Otros Costos de Explotación

- Revisar si las empresas envían toda la información de Costos de Explotación solicitada en el Sistema de Cuentas.
- Apoyar el proceso de solicitud de información faltante a las empresas.
- Proponer los criterios y la estrategia de revisión de los montos de los costos entregados por las empresas en relación con la actividad de distribución.
- Desarrollar la estrategia de revisión y determinar los ajustes necesarios a los valores entregados por las empresas con relación a los costos asociados a la actividad de distribución.

### 4. REQUISITOS DEL OFERENTE

---

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los dos años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

4/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1 Cronograma de presentación de las ofertas

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	4 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, en el plazo indicado en el cronograma precedente.

### 5.2 Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

- a) Oferta Administrativa:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

**Santiago, 27 de Abril de 2026**

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

**b) Oferta Técnica:**

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente, en cuál de los dos aspectos principales del estudio, participará cada profesional.
- c) Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.
- d) Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio.
- e) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando las medidas que den cuenta de su cumplimiento. Además, señalar las personas encargadas de ejecutar cada actividad, sus respectivos cargos o roles en el estudio y la cantidad de HH que le será asignado a cada uno. De manera similar al punto b), se deben presentar dos planes de trabajo, correspondientes con los dos aspectos principales del estudio (Compras y Otros Costos).

Cada plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- Estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
- Al menos dos Informes Parciales asociados a las principales entregas propuestas y un Informe Final que contemple todas las actividades del estudio.

**c) Oferta Económica:**

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, para lo cual el monto presupuesto máximo disponible es de \$ 23.000.000, (veintitrés millones de pesos), incluyendo el impuesto de valor agregado (IVA).

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

6/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de ésta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total anual en Pesos (\$) Chilenos
Estudio: "Análisis Costos de Explotación 2025".			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

## **6. RECEPCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público, teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

## **7. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **Procedimiento de evaluación**

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefatura Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, o su subrogante legal.
- Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, o la persona que se designe la jefatura del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos en su reemplazo.
- Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, o la persona que se designe la jefatura del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos en su reemplazo.
- Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, o la persona que se designe la jefatura del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos en su reemplazo.
- Jefatura del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

7/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

**a) Evaluación Administrativa**

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

\*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

**b) Evaluación Técnica**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto N° 8 de las Bases Técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota\_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

### c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de personas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Económica = \frac{Valor\_propuesta\_más\_económica}{Valor\_propuesta} * 7,0$$

### 7.1 Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	7
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	6
Evaluación Económica	30%	1 a 7	

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota\_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

### 7.2 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems "Metodológica Propuesta" y "Profesionales especialistas".

### 7.3 Adjudicación de la Oferta

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

## 7.4 Ejecución de la Licitación

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

Una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, el adjudicatario hará entrega de un plan de trabajo definitivo, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de SEC recomiende y que el adjudicatario acuerde realizar a su planificación original. Esta nueva planificación y su correspondiente programa de trabajo constituirán la referencia contra la cual se verificará el cumplimiento de los plazos y el cálculo de las multas mencionadas más adelante. El plazo máximo de entrega del servicio no debe ser superior a 3 meses a contar de la fecha de firma del contrato, lo cual se dará inicio con la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

## 8. CONTRATACIÓN

---

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del Estudio a realizar, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al Estudio contratado.

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

- Oferente Persona Jurídica:
  - i. Fotocopia del RUT del oferente.
  - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
  - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
  - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

10/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

- Oferente Persona Natural:
  - i. Copia de la cédula de identidad.
  
- Unión Temporal de Proveedores:
  - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
  - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
  - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

## 9. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

---

Dada la importancia de estudio a contratar, esta adquisición se considera de alto riesgo para la institución. En este sentido, el proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dicha garantía podrá ser otorgada mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido. La garantía deberá entregarse en formato físico o electrónico. En caso de optar por la entrega electrónica, esta deberá ajustarse a lo establecido por la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de la firma electrónica, así como a su reglamento.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Dicha garantía será restituida dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del plazo del contrato.

Dicho documento será por el 5% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este. La glosa será “para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el Estudio: “**Análisis Costos de Explotación 2025**”, entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de la misma. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al email [adquisiciones@sec.cl](mailto:adquisiciones@sec.cl), indicando el ID de la licitación y una fotocopia del documento requerido.

## 10. PAGO

---

El monto adjudicado se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme del Informe Final del Estudio. Esta recepción conforme la realizará el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos de SEC.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
RUT : 60.510.000-7  
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.  
Glosa : Cancelación de servicios de “Análisis Costos de Explotación 2025”, según OC ID N° 1614-XXX-XX26. (ID de la Orden de compra enviada al proveedor adjudicado).



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

11/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

## 11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

12/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

---

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

## **13. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)**

---

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.

## **14. CLAUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS**

---

### **14.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses**

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

### **14.2 Medio Exclusivo de Comunicación**

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto, consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

### **14.3 Declaración Jurada de Conflicto de Interés**

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

13/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

#### 14.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.

#### 14.5 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.

### 15. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

---

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el Estudio, los estados de avance serán revisados por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.

### 16. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES

---

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al Jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepcionada dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

## 17. TÉRMINO ANTICIPADO

---

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 12. de las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 11 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. OBJETIVOS

---

Elaborar un análisis de los Costos de Explotación para cada una de las empresas concesionarias de distribución, dentro del plazo señalado en el punto 6 de estas Bases Técnicas, incluyendo como mínimo todos los aspectos indicados en el punto 3 de las presentes bases, estableciendo fundada y sistemáticamente todas las recomendaciones que permitan a esta Superintendencia determinar qué parte los Costos de Explotación presentados por las empresas puede ser considerada excesiva o innecesaria para el servicio público de distribución eléctrica.

### 2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

---

Respecto a las Compras de Energía y Potencia el oferente debe plantear, en base a su conocimiento y experiencia, las actividades que le permitan cumplir de la mejor forma el objetivo del presente Estudio.

A modo de guía, SEC considera relevante que el oferente en su análisis crítico de los gastos asociados a la compra de electricidad de las empresas concesionarias realice, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Revisar la información de la compra de electricidad correspondiente al año 2025 y detallar en un informe, para cada una de las empresas concesionarias, la información faltante (de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Cuentas) y una propuesta de consultas a aclarar por las empresas. Una vez realizada la revisión, el consultor entregará dicho informe a SEC.
- b) Revisar la consistencia de información con los datos de Ingresos de Explotación en base a las ventas de energía a clientes de distribución.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

15/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

**Santiago, 27 de Abril de 2026**

- c) Analizar los totales por actividad y naturaleza de la compra de electricidad 2025, incluyendo además una comparación con los valores de años anteriores.
- d) Elaborar una metodología para la revisión de los precios de nudo de la electricidad ingresada al sistema de distribución, verificando que los precios presentados por las empresas concesionarias estén de acuerdo con lo establecido en los decretos vigentes para el año 2025, tanto de precios de nudo en las barras de inyección, como los peajes de Subtransmisión.
- e) Comparar los volúmenes físicos reales de compra de energía y potencia declarados por las empresas concesionarias con los de otras entidades (CEN, SMMC, empresas generadoras y otras empresas distribuidoras).
- f) Chequear que los antecedentes de facturas, notas de crédito y notas de débito correspondientes a transacciones con proveedores de electricidad, respalden las compras de energía y potencia declaradas por las empresas concesionarias.
- g) Revisar el volumen físico de las compras de energía y potencia destinadas al suministro de clientes que hacen uso de instalaciones de distribución, informadas por las empresas en los puntos de ingreso a distribución, revisando los criterios utilizados en caso de tratarse de valores estimados.
- h) En aquellos casos en que la compra se realiza en tensiones superiores a 23 kV, revisar las estimaciones de la empresa considerando pérdidas y clientes que realizan sus retiros en tensión mayor a 23 kV.
- i) Revisar el volumen físico de la energía y potencia autogeneradas por las empresas concesionarias destinadas al suministro de sus clientes que hacen uso del sistema de distribución, así como la energía asociada a la recaudación por peajes en distribución.
- j) Un informe final con el trabajo desarrollado que describa en forma clara y en detalle los fundamentos, metodologías empleadas, resultados obtenidos y sus recomendaciones. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y en medio digital.
- k) Realizar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de SEC encargados de esta materia, y en caso de requerirse, estar dispuestos a participar en la preparación de la exposición del Estudio ante posibles requerimientos del Panel de Expertos.

En relación con la propuesta de “Otros Costos de Explotación” el oferente debe plantear, en base a su conocimiento y experiencia, las actividades que le permitan cumplir de la mejor forma el objetivo del presente Estudio.

A modo de guía, SEC considera relevante que el oferente en su análisis crítico de los costos de administración, gestión comercial, operación y mantenimiento de las empresas concesionarias realice, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Revisar la información de los Costos de Explotación 2025 y detallar en un informe, para cada una de las empresas concesionarias, la información faltante (de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Cuentas) y una propuesta de consultas a aclarar por las empresas. Una vez realizada la revisión, el consultor entregará dicho informe a SEC.
- b) Analizar los totales por actividad y naturaleza de los Costos de Explotación 2025. Con los antecedentes anteriores, SEC requerirá a las empresas distribuidoras completar, corregir o bien complementar su información de Costos e Ingresos de Explotación 2025, de manera tal de establecer la información definitiva a emplear por el consultor en su



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

16/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

estudio. Lo anterior no limita al consultor a generar nuevas consultas o solicitudes de corrección a las empresas como consecuencia de posteriores análisis de la información.

- c) Analizar, para cada una de las empresas concesionarias, el monto y la asignación de las remuneraciones en las distintas actividades (incluyendo además una comparación con valores de remuneraciones presentados en años anteriores), comparando con valores de remuneraciones presentados por el resto de las empresas concesionarias y con valores de mercado para labores similares.
- d) Analizar, para cada una de las empresas concesionarias, el monto y la asignación de los servicios prestados por terceros (empresas relacionadas y no relacionadas).
- e) Verificar, para cada una de las empresas concesionarias, la consistencia entre los Costos de Explotación 2025 y los Valores Nuevos de Reemplazo de sus instalaciones de distribución. Particularmente se debe revisar los antecedentes que respaldan los valores presentados por las empresas concesionarias.
- f) Analizar, para cada una de las empresas concesionarias, el monto y la asignación de los Otros Costos de Explotación en los distintos negocios y actividades.
- g) Verificar, para cada una de las empresas concesionarias, la consistencia entre la información presentada a través de los archivos de detalle y en la ficha F.E.C.U., IFRS o equivalente (en el caso de las Cooperativas), comparándola con la presentada en el archivo RESUMEN\_COSTOS\_EXPXXXAAAA.xls.
- h) Determinar, para cada una de las empresas concesionarias, estándares o índices que permitan comparar los Costos de Explotación 2025 con aquellos informados en años anteriores y con los costos del resto de empresas concesionarias (p.ej. costos por km. de red o por cantidad de clientes).
- i) Adicionalmente el Consultor deberá considerar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de SEC encargados de esta materia, y estar disponibles para participar en la exposición del estudio ante posibles requerimientos del Panel de Expertos.
- j) Un informe final con el trabajo desarrollado que describa en forma clara y en detalle los fundamentos, metodologías empleadas, resultados obtenidos y sus recomendaciones. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y en archivo digital.

### **3. RESULTADOS ESPERADOS**

---

Para cada uno de los dos aspectos se presentan los contenidos mínimos a esperar en el informe final.

Estudio de “Compras de Energía y Potencia”, para cada una de las empresas concesionarias:

- a) Validación física y monetaria de las compras reales de energía y potencia informadas por las empresas concesionarias.
- b) Validación física de las compras de energía y potencia destinada al suministro de clientes que hacen uso de instalaciones de distribución informadas por las empresas concesionarias.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

17/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783**

Santiago, 27 de Abril de 2026

- c) Validación física de la energía y potencia autogeneradas por las empresas concesionarias.
- d) Validación monetaria de los peajes de transporte de energía y potencia declarados por las empresas concesionarias.
- e) Validación física y monetaria de la compra de energía y potencia destinada al suministro de clientes que hacen uso de instalaciones de distribución, referida a la entrada del sistema de distribución, incluyendo las estimaciones de pérdidas realizadas por las empresas.
- f) Para cada una de las empresas concesionarias, el valor recomendado del costo de explotación por concepto de compra de energía y potencia, determinando además la parte excesiva o innecesaria tanto física como monetaria.

Estudio de “Otros Costos de Explotación” para cada una de las empresas concesionarias:

- a) El valor definitivo recomendado para las remuneraciones y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- b) El valor definitivo recomendado para las transacciones con terceros (empresas relacionadas y no relacionadas) correspondientes a servicios y labores contratados por la empresa distribuidora, y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- c) El valor definitivo recomendado para los Otros Egresos Fuera de la Explotación y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- d) El valor definitivo recomendado para los Otros Costos de Explotación y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- e) El valor definitivo recomendado para los Costos de Explotación 2025 y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- f) El valor definitivo de otros ítems revisados por el consultor y su asignación a las distintas actividades.

Lo anteriormente determinado en estudio de “Compras de Energía y Potencia” y “Otros Costos de Explotación”, además de identificar la parte excesiva o innecesaria de estos.

#### **4. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PROPUESTA**

---

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente: Breve descripción de la empresa y de los estudios que ha desarrollado el oferente en los últimos 5 años.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del Estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente en cuál de los dos aspectos principales del estudio participará cada profesional. Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.
- c) Propuesta Metodológica: Descripción de la metodología propuesta para la realización de cada uno de los aspectos principales del estudio.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

18/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

- d) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando los medios de verificación que den cuenta de su cumplimiento. El plan de trabajo debe considerar un avance en paralelo de ambos estudios.
- e) Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo de este.

El plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- i. Entrega y discusión de la estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
- ii. Al menos **dos** informes parciales y un informe final que contemple todas las actividades del Estudio.

## 5. CONDICIONES PARA EL ESTUDIO

---

Para el desarrollo del Estudio, SEC facilitará el acceso a sus Sistemas de Cuentas a través de los cuales les solicita a las empresas concesionarias informar sus Costos e Ingresos de Explotación.

Asimismo, facilitará los antecedentes comunicados por las empresas concesionarias a SEC, correspondientes a sus Costos e Ingresos de Explotación del año 2025 y toda aquella otra información que estime pertinente para el desarrollo del estudio.

Durante el desarrollo del estudio, a solicitud del Consultor o por iniciativa propia, SEC podrá requerir a las empresas concesionarias información adicional, realizar consultas y recibir correcciones de los datos informados, así como también solicitar información relevante a otras entidades (CEN, empresas generadoras, CMF, CNE, entre otras).

Toda esta información, tanto la facilitada por SEC como la generada durante el desarrollo del estudio, tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada ni traspasada por el Consultor, bajo ningún pretexto, a terceros.

## 6. PLAZOS

---

El plazo para realizar los estudios no podrá superar **tres** meses, contado hasta la entrega del Informe Final aprobado por SEC. La fecha de inicio corresponderá a la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato.

## 7. INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

---

Se encontrará disponible la siguiente información en la página web de esta Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)):

- a) Sistema de Cuentas Consolidado aludido en la Resolución Exenta N°34.975, del 28 de octubre del año 2021.
- b) Informes correspondientes al Análisis de Compra de Energía y Potencia y Otros Costos del año 2024.



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

19/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

## 8. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Experiencia del oferente en servicios similares	Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 3 o más estudios similares.	7.0	15%
		Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 2 estudios similares.	6.0	
		Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, menos de 2 estudios similares.	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
2	Experiencia de los profesionales especialistas en las diferentes materias que aborda la licitación.	El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 3 estudios requeridos en la licitación, con 7 o más años de experiencia en el área.	7.0	30%
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 3 estudios requeridos en la licitación, con más de 4 años y menos de 7 años de experiencia en el área.	6.0	
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 3 estudios requeridos en la licitación, con más de 1 año y menos de 4 años de experiencia en el área.	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
3	Metodología propuesta.	Parámetros a evaluar: 1. Cumple con todos los aspectos relevantes del estudio indicados en las Bases Técnicas. 2. Incluye información a utilizar, para corroborar lo presentado por las empresas. 3. Incluye aspectos adicionales a revisar, que permitan analizar lo informado por las empresas.		30%
		Si cumple con los 3 parámetros	7.0	
		Si cumple con 2 parámetros	6.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
4	Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final.	Parámetros a evaluar: 1. Productos a entregar 2. Fechas claramente definidas 3. Distribución de recursos para la entrega de los productos en los plazos determinados 4. Detalle de las actividades a realizar		20%



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

20/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
		5. Riesgos y holguras para la entrega de los productos		
		Si cumple con los 5 parámetros	7.0	
		Si cumple con 4 parámetros	6.0	
		Si cumple con 3 parámetros	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
5	Programa de integridad y cumplimiento normativo	Presenta programa formal de compliance, vigente y certificado, aplicable a contrataciones públicas demostrable.	7.0	5%
		Presenta programa básico o manual interno.	6.0	
		Compromete implementación sin respaldo documental.	5.0	
		No presenta programa de integridad.	1.0	

**Anexo N°1 “Declaración Jurada”**

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA	
	FECHA: _____
<p>Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.</li> <li>2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.</li> <li>3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886.</li> <li>4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.</li> <li>5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886</li> </ol>	
<p>_____</p> <p><b>RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b></p>	
<p>Fecha: _____</p>	



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

21/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38783

Santiago, 27 de Abril de 2026

**3°. PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2398844 Acción:4226139 Documento:5014679  
V°B° WRR/RA./RRA/CLC/CIM/CMC/PFM/NMM

22/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4226139&pd=5014679&pc=2398844>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)